

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de diciembre de 2023.

No. 102

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

ALDAMA

SIN TEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALDAMA, CHIH.

**LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR
Y**

CERTIFICA

**QUE EN SESIÓN NO. 67 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

ACUERDO:

Primero. Se aprueba por mayoría de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 que incluye el monto del Presupuesto y el tabulador de sueldos, que arroja un monto total de \$129, 894, 875.00 (ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100M.N.) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2023.

ATENTAMENTE


PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 es por un monto de \$ 129, 894, 875.00 (Ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO; Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2024, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2024, se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinara y registrara todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DECIMO. Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 129, 894, 875.00 (Ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 449,196.40
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	27, 616,595.48
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	15, 777, 536.59
IV REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9, 798, 672.57
IV SEGURO SOCIAL	10, 195,319.76
V OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	300,000.00
VI MATERIALES Y SUMINISTROS	6, 530, 000.00
VII SERVICIOS GENERALES	16, 421, 037.00
VIII BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1, 850,000.00
IX INVERSION PÚBLICA	17, 060,856.94
X PROGRAMAS SOCIALES	10, 136, 860.18
XI TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	4, 958, 800.00
XII DEUDA PÚBLICA	5, 800,000.00
TOTAL	129, 894, 875.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2024.

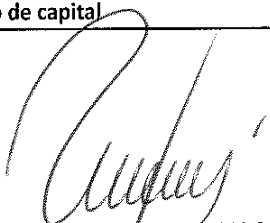
ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

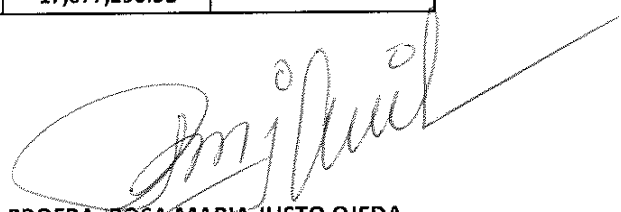
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)		 IMPORTE	
TOTAL			129,894,875.00
SERVICIOS PERSONALES			
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			31,065,791.88
Dietas		3,449,196.40	
Sueldo al personal de base o de confianza		27,616,595.48	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			15,777,536.59
Sueldos base al personal eventual		14,975,433.50	
Prima Vacacional personal eventual		178,126.69	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual		623,976.40	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			9,798,672.57
Prima vacacional personal base o de confianza		384,137.60	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza		3,083,746.25	
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza		183,019.65	
Compensaciones personal base o de confianza		6,147,769.07	
SEGURIDAD SOCIAL			10,195,319.76
Aportaciones de seguridad social		7,015,319.76	
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza		3,180,000.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			300,000.00
Indemnizaciones por despido		300,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS			
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			980,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		80,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		250,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		100,000.00	
Material impreso e información digital		250,000.00	
Material de limpieza		300,000.00	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS			250,000.00
Productos alimenticios para personas		250,000.00	
Utensilios para el servicio de alimentación		0.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			365,000.00
Material eléctrico y electrónico		350,000.00	
Madera y productos de madera		15,000.00	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			5,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos		5,000.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			4,000,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos		4,000,000.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			930,000.00
Herramientas menores		400,000.00	

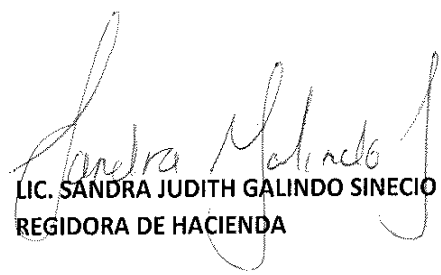
MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)		IMPORTE	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	530,000.00		
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIOS BASICOS			8,091,979.00
Energía eléctrica	7,571,979.00		
Servicio de agua	50,000.00		
Servicio de telefonía tradicional	350,000.00		
Servicios de telecomunicaciones y satélites	80,000.00		
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	40,000.00		
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			220,000.00
Arrendamiento de edificios y locales	200,000.00		
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,000.00		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			310,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	310,000.00		
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			870,000.00
Servicios financieros y bancarios	320,000.00		
Seguro de bienes patrimoniales	450,000.00		
Penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones	100,000.00		
SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			5,449,058.00
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	50,000.00		
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	600,000.00		
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,629,058.00		
Servicios de jardinería y fumigación	70,000.00		
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			130,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	90,000.00		
Difusión por otros medios	40,000.00		
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			50,000.00
Viáticos en el país	50,000.00		
SERVICIOS OFICIALES			1,300,000.00
Gastos de informe de gobierno	105,000.00		
Ceremonias de orden oficial	650,000.00		
Ceremonias patronales	210,000.00		
Otros gastos de orden social y cultural	335,000.00		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			4,958,800.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,958,800.00		
AYUDAS SOCIALES			7,665,558.00
Otras ayudas sociales	2,000,000.00		
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,365,558.00		
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00		

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)		IMPORTE	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,250,000.00		
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,250,000.00		
DEUDA PUBLICA			2,800,000.00
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA			471,302.18
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR			1,850,000.00
PROGRAMA DE CONS. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES			
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE			1,850,000.00
Vehículos y equipo terrestre	1,850,000.00		
INVERSION PUBLICA			17,060,856.94
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores ADEFAS			3,000,000.00
TOTAL			129,894,875.00
Gasto corriente	112,817,584.49		
Gasto de capital	17,077,290.51		

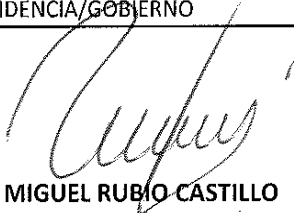

 ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

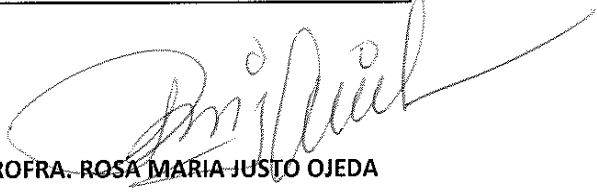

 C.P. MARISELA SOSA QUEZADA
 TESORERA MUNICIPAL


 LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO
 REGIDORA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)	 IMPORTE
TOTAL	129,894,875.00
GOBIERNO	129,894,875.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	129,894,875.00
PRESIDENCIA/GOBIERNO	129,894,875.00



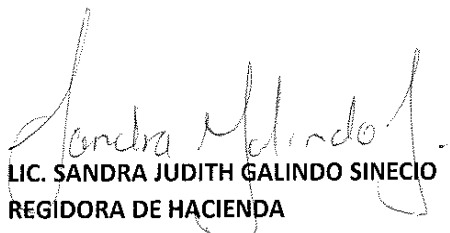
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. MARISELA SOSA QUEZADA
TESORERA MUNICIPAL



LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO
REGIDORA DE HACIENDA

TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE ALDAMA EJERCICIO 2024

	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,000.00	\$47,000.00	\$20,000.00	\$29,500.00
SÍNDICO MUNICIPAL	\$21,000.00	\$28,400.00	\$13,000.00	\$19,000.00
DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$19,000.00
FUNCIONARIOS(AS)	\$16,000.00	\$22,500.00	\$14,000.00	\$23,000.00
DIRECTOR(A) A	\$14,600.00	\$22,500.00	\$9,000.00	\$16,000.00
DIRECTOR(A) B	\$14,000.00	\$22,500.00	\$7,000.00	\$12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$11,000.00	\$22,500.00	\$3,000.00	\$14,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO A	\$10,000.00	\$22,000.00	\$2,000.00	\$9,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO B	\$9,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$8,600.00
JEFE DE ÁREA TIPO C	\$9,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$4,300.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	\$10,000.00	\$19,500.00	\$1,000.00	\$10,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	\$11,000.00	\$20,500.00	\$0.00	\$6,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$6,600.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,200.00
SECRETARIAS A	\$8,000.00	\$15,750.00	\$0.00	\$9,000.00
SECRETARIAS B	\$6,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$5,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$12,000.00	\$19,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00
CAJERA GENERAL	\$7,000.00	\$16,900.00	\$0.00	\$6,000.00
SOLDADOR	\$8,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚBL Y VIALIDAD A	\$9,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚBL Y VIALIDAD B	\$8,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
AGENTE DE SEG. PÚBL Y VIALIDAD C	\$7,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$6,000.00
MENSAJERO	\$8,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$5,000.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,000.00
BOMBEROS	\$6,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ELECTRICISTA	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$6,000.00
INTENDENCIA	\$4,000.00	\$11,500.00	\$0.00	\$5,000.00
VELADORES	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00
MECÁNICO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ALBAÑILES A	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$4,500.00
ALBAÑILES B	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES A	\$7,500.00	\$14,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES B	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,500.00
CHOFER A	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
CHOFER B	\$8,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$5,000.00
OPERADOR MAQUINARIA	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN RASTRO MUNICIPAL	\$4,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN LIMPIA	\$4,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	\$7,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	\$5,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$4,000.00

LA C. PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, CHIH., CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

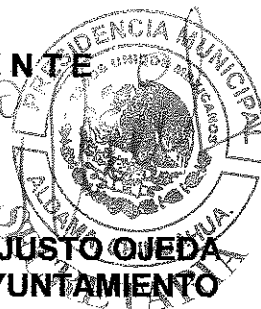
-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN FIELMENTE A SUS ORIGINALES CONSTANDO DE TRECE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EN CD. JUAN ALDAMA, CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE


PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO